



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS  
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 11930

Suscripciones.—Capital,  
Año, 150 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas  
3 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1964

Lunes 17 de febrero

Número 39

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Arbitrio sobre rodaje y arrastre

Conforme se hacía constar en las instrucciones fijadas para la exacción del arbitrio provincial sobre rodaje y arrastre de vehículos, correspondiente al año 1964, dichos documentos debían remitirse a esta Administración antes del día 15 de enero actual; y como quiera que por parte de determinados Ayuntamientos no se ha cumplimentado el servicio encomendado, no obstante haber vencido el plazo que tan encarecidamente se recomendaba a tal fin, por el presente anuncio se pone en su conocimiento que si para el día 29 de febrero actual no han tenido entrada en la Secretaría de esta Corporación mencionados padrones, confeccionados conforme a las instrucciones prescritas, se procederá seguidamente a ponerlo en conocimiento de la primera autoridad de la provincia, para que sean sancionados, como proceda, en vista de su forma de proceder, sin perjuicio del nombramiento de comisionados especiales que se personen en los diferentes Municipios que no cumplan con su deber, para su recogida, siendo de cuenta de los funcionarios culpables de esta demora, el pago de cuantos gastos se originen por

su desplazamiento a las localidades respectivas.

Burgos, 10 de febrero de 1964.  
El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.

#### Arbitrio Provincial 1963

Confeccionadas las listas de reparto de pago de arbitrio provincial 1963, se hallan expuestas en el tablón de anuncios de esta Hermandad Comarcal, San Pablo, 8-4.º, donde pueden ser examinadas por todos los agricultores y ganaderos de este término de Burgos, durante los días 14 al 25 del presente mes de febrero, al objeto de que puedan presentar las reclamaciones oportunas los afectados en este reparto.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos, 14 de febrero de 1964. — La Junta de Reparto del Gremio Fiscal.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Burgos

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez de Instrucción número uno de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que por proveído de esta fecha dictado en el ramo de apremio de la causa número 221 de 1961, por infrac-

ción de la Ley de 9 de mayo de 1950, contra Isidro Montes Santamaría, se ha acordado sacar a segunda y pública subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación y por término de veinte días, las siguientes fincas rústicas, sitas en el término municipal de Villamiel de la Sierra:

La del polígono 1, parcela 388, paraje "La Cabeza", de una superficie de 6 áreas y 80 centiáreas, linda norte, Agustín Barredo Alcalde; sur, Melitón Pinedo H.; este, improductivo y oeste, Filomena Barredo E. Valorada pericialmente en 10 pesetas.

Otra del mismo polígono, parcela 434, paraje "La Ladera", de una superficie de 5 áreas y 20 centiáreas, linda norte, Gabriela Montes; sur, Angel Pérez Acedo; este, Leoncio Ayaala y oeste, Moisés Montes, valorada en 25 pesetas.

Otra del polígono 2, parcela 18, paraje "Campo Madera", con una superficie de 80 centiáreas, linda norte, Cándido Martín Santos; sur, camino Dehesa; este, también camino Dehesa y oeste, improductivo. Valorada en 10 pesetas.

Otra del polígono 3, parcela 143, paraje "Los Parajones", con una extensión de 6 áreas y 40 centiáreas, linda norte, Perfecto Pineda R.; sur, Ayunta-

miento; este, Cisiforo Montes H. y oeste, Agustín Carcedo A. Valorada en 40 pesetas.

Otra del mismo polígono, parcela 197, paraje "Los Parajones", con una extensión de 6 áreas y 40 centiáreas, linda norte, Angel Juez; sur, Angel Juez Ahedo; este, Toribio Cuesta y oeste, Laureano Echevarría. Valorada en 40 pesetas.

Otra al mismo polígono, parcela 592, paraje "Las Cofradías", con una superficie de 11 áreas y 20 centiáreas, linda norte, improductivo; sur, Ayuntamiento; este, Angel Juez y oeste, Ayuntamiento. Valorada en 30 pesetas.

Otra también del mismo polígono, parcela 126, con una extensión de 5 áreas y 60 centiáreas, al término "Los Parajones", linda norte, Salustiano Juez J.; sur, Hros. Julián Martínez; este, Zoilo Juez y oeste, Salustiano Juez. Valorada en 45 pesetas.

Otra igualmente de dicho polígono, parcela 1.252, paraje "Lastras Ortega", con una superficie de 13 áreas y 60 centiáreas, linda norte, Ayuntamiento; este, Paulino Echevarría; sur, Nicolás Echevarría y oeste, León Hernando P. Valorada en 50 pesetas.

Otra también del polígono 3, parcela 1.490, paraje "Fuente Cardo", linda norte, León Hernando P.; sur, improductivo; este, Aquilino del Hoyo S. y oeste Donato Montes. Valorada en 65 pesetas.

Otra del mismo polígono, parcela 1.662, al pago de "Linares", linda al norte, Casiano Carcedo A.; sur, Moisés Montes; este, Ramón Cuesta Echevarría y oeste, Francisco Juez H. Valorada en 35 pesetas.

Otra del polígono 4, parcela 67, con una superficie de 2 áreas, linda al norte, Leoncio Ayala;

sur, Lucio Montes P.; este, Indalecio Echevarría y oeste, Felipe Hernando S.; al pago "Los Navares". Valorada en 30 pesetas.

Otra en el mismo polígono, parcela 67, al pago de "Los Navares", con una extensión de 2 áreas 80 centiáreas, linda norte, Zoilo Juez; sur, Luis Montes P.; este Indalecio Echevarría y oeste, Felipe Hernando S. Valorada en 50 pesetas.

La subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Paz de Villamiel de la Sierra, el día 21 de marzo próximo y hora de las once y treinta, y para poder tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de las fincas que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso, como parte del precio de la venta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor que sirve de tipo para esta subasta, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dichas fincas salen a subasta en un solo lote y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Burgos, a doce de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, José Luis Olías Grinda.

Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número 2 de Burgos,

Hago saber: Que en los autos a que luego se hará mención, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. Habiendo visto y oído el señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número 2 de esta ciudad, los precedentes autos de proceso de cognición, seguidos a instancia del Procurador don Tomás Manero de la Fuente, en nombre y representación de la Cámara Oficial Sindical Agraria de Burgos, defendida por el Letrado don Fernando Dancausa de Miguel, contra herederos de don José Beazcúa Gómez, vecino que fue de Brieviesca, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Tomás Manero de la Fuente, en nombre y representación de la Cámara Oficial Sindical Agraria, contra los herederos de don José Beazcúa Gómez, debo condenar y condeno a éstos a que abonen a la parte actora la suma de mil doscientas cuarenta y seis pesetas con noventa y cinco céntimos, condenando igualmente a dicha parte demandada al pago de las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí.—Rubricado.

Concuerda con el original. Y para que conste y sirva de notificación a los herederos de don José Beazcúa Gómez, expido el presente en Burgos, a 24 de enero de 1964.—El Secretario, (ilegible).

Don José Ollas Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad de Burgos,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra doña Adela Riaño Rodríguez, mayor de edad, y vecina de Villadiago, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, la finca urbana que luego se dirá, para la cual se señala el día diecisiete de marzo próximo, a las doce de su mañana, la que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, y en la del Juzgado de igual clase de Villadiago, simultáneamente, y con arreglo a las condiciones que luego se expresarán.

#### *Finca que se subasta*

Una casa sita en Villadiago, en la calle de General Mola, señalada con el núm. 11, que linda derecha entrando, con otra casa núm. 13, de José Somavilla; izquierda, casa núm. 9 de Teódula Delgado; espalda, Gil Renedo y Jesús de Grado, y al frente, calle de su situación, la que ha sido valorada en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

#### *Condiciones*

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta, es requisito indispensable que los licitadores consignen en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito, no podrán tomar parte.

2.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.<sup>a</sup> Que no se han presentado títulos de propiedad de referida finca, los que podrá suplir el rematante en la forma dispuesta por la Ley Hipotecaria.

Dado en Burgos, a once de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Ante mí, (ilegible).

810.—D-173'15

#### **Aranda de Duero**

Don Félix Manzanos Ruiz, Secretario del Juzgado Comarcal de Aranda de Duero, provincia de Burgos,

Doy testimonio: Que en los autos de proceso de cognición instados por doña Raquel Pascual Melero, contra don Juan López y otros, se han dictado las siguientes literales:

Providencia.—Juez señor Navarro, Aranda de Duero, veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y tres. Dada cuenta, presentado el anterior escrito con la certificación a que se hace mención; únase todo ello a los autos de su razón, entregándose la copia al Procurador de la parte actora. — Y acreditándose fehacientemente el fallecimiento del demandado don Juan López y Martínez, de conformidad con lo dispuesto en el art. 9.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se tiene por cesado al Procurador don Manuel Martín Manrique, en la representación que el aludido ostentaba en este procedimiento, y en virtud de lo estatuido en el núm. 7.º del mencionado precepto, cítese a los causahabientes del finado, su viuda doña Teresa Tobes Miguel y sus hijos doña Felisa, don José, doña Teresa y don Alejandro, para que en el plazo de quince días se personen en los presentes autos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Lo manda y firma SS. de que doy fe.—Navarro.—Ante mí: Félix Manzanos.—Rubricados.

Providencia.—Juez señor Navarro.—Aranda de Duero, uno de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Dada cuenta;

presentado el anterior escrito con el exhorto a que se hace mención y como se pide, únase todo ello a los autos de su razón, publicándose edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y B. O. de esta provincia, citando a doña Felisa López Tobes para que en plazo de quince días se personen en los autos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.—Lo manda y firma S. S., de que doy fe.—Navarro. Ante mí.—Félix Manzanos.—Rubricados.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con sus originales, a los que me remito en caso necesario, y para que conste y sirva de notificación y citación a doña Felisa López Tobes, formalizo el presente, que firmo y sello en Aranda de Duero, a uno de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

811.—D-225.15

#### **Briviesca**

##### *Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario seguido en este Juzgado con el número 11 de 1964, por el supuesto delito de tenencia ilícita de arma de fuego, por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, a don José Luis Santalo R. Viguri, con domicilio en Madrid, calle López de Hoyos, núm. 7, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de recibirle declaración y practicar las demás diligencias que el estado del sumario aconseje, con las advertencias legales.

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado, y sirva de citación al expresado, extendiendo la

presente cédula en Briviesca, a doce de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario Judicial, (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

### Delegación de Industria de Burgos

#### Servicio de Electricidad

Para conocimiento de los interesados, y a efectos oportunos, esta Delegación de Industria hace pública la resolución adoptada en expediente presentado en estas Oficinas por la Empresa "Martínez Adúriz, S. L.", la cual adquiere energía eléctrica a "Iberduero, S. A.", y solicitó le fuera revisado el Recargo Porcentual que ha aplicado en las tarifas de suministro de energía durante el año 1963.

Cazadores y Pescadores de Bur-

La firma indicada, que suministra energía en las localidades de Trespaderne, Palazuelos, Arroyuelo, Cadiñanos, Cillaperlata, Merindad de Cuesta Urria, Villapanillo, Villavedeo, Las Quintanillas, Ael, Hierro, Lechedo, Santa Coloma, Extramiñana, Quintanilla Monte Cabezas, Valle de Tobalina, Pedrosa de Tobalina, La Orden, Valujera, Edeso, Rufrancos, Junta de la Cerca, Criales, Betarres, Villate, Villamar, La Riva, Recuenco, Río de Losa, Quintanilla la Ojada, San Pantaleón, Río de Losa, Villaluenga, San Llorente, Junta de Oteo de Losa, Oteo de Losa, Paresotas, Navagos, Momediano, Perex, Castricciones, Robredo, Calzada, Quincoces de Yuso, Lastras de la Torre, Villabasil, Castresana, Gobantes, Aforados de Moneo, Villarán, Junta de Trasloma, Villaventín, y aplica las Tarifas que fueron aprobadas por esta Delegación y publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm. 112, correspondiente al día 16 de ma-

yo de 1962, aplicará en los suministros realizados en el año actual 1964, un Recargo Porcentual del 10 por 100 (diez por ciento), o sea igual al que ha aplicado durante el año 1963, todo ello de acuerdo con las disposiciones y normas vigentes en la materia, y de acuerdo igualmente con lo señalado en el apartado tercero de la O. M. de 26 de julio de 1958 "Boletín Oficial" del Estado, núm. 183).

Burgos, 10 de febrero de 1964.—El Ingeniero Jefe, Antonio López-Monis y Monis.

756.—D-182,15

Para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, esta Delegación de Industria hace pública la resolución adoptada en expediente presentado en estas Oficinas por la Empresa "Aurora Adúriz Pérez — Electro Harinera", para Revisión del Recargo Porcentual aplicado durante el año 1963, entidad que distribuye energía procedente de "Iberduero, S. A." y suministra en las localidades de:

Merindad de Montija: San Pelayo, Aguera, Bercedo, Noreco, Quintanilla de Pienza, Villasanté de Montija, Loma, El Crucero, El Rivero, Barcenillas, Revilla de Pienza, Quintanilla, Bárcena de Pienza, Junta de Traslaloma: Tabliega, Cubillos, Medina de Pomar, Santiurde, San Martín de Mancobo; Merindad de Castilla la Vieja: Barriosuso, Céspedes, Villamerán, Miñón; Aforados de Moneo: Bustillo, Moneo; Merindad de Cuesta Urria: Pradolamata, Valmayor, Almendres, San Cristóbal de Almendres, Cebolleros, Nofuentes y Medina de Pomar, y aplica las Tarifas que por esta Delegación, le fueron aprobadas en su día y publicadas en el "Boletín Oficial" de la provin-

cia, núm. 112, correspondiente al día 16 de mayo de 1962, aplicarán en los suministros realizados en el año 1964, un Recargo Porcentual del 20 (veinte) por ciento, o sea igual al que ha aplicado durante el año 1963, todo ello de acuerdo con las disposiciones y normas vigentes en la materia, y de acuerdo igualmente con lo señalado en el apartado tercero de la O. M. de 26 de julio de 1958, (Boletín Oficial" del Estado, núm. 183).

Burgos, 10 de febrero de 1964.—El Ingeniero Jefe, Antonio López-Monis y Monis.

757.—D-161'15

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Se recuerda a todos los propietarios de carro que no sean de motor, la obligación en que se encuentran de efectuar en la Sección de Arbitrios de la Secretaría General de este Excelentísimo Ayuntamiento, donde se les facilitarán los oportunos impresos, la inscripción de los mismos a los efectos de formar la matrícula de los derechos y tasas por rodaje y arrastre por vías municipales que regula la ordenanza núm. 37 de exacciones, dentro del plazo que finalizará el último día del mes de febrero.

Transcurrido dicho plazo y de conformidad con lo establecido en el artículo once de la ordenanza citada, serán retirados de la circulación los vehículos que no figuren en el padrón y sancionados de acuerdo con las multas que señala el artículo doce.

Burgos, 7 de febrero de 1964. El Alcalde, Honorato Martín-Cobos Lagüera.

755.—D-91,10

Por don Ruben Riaño Fernández se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un local destinado a taller de reparaciones eléctricas del automóvil, sito en la Plaza de Logroño, número 5, bajo.

Para dar cumplimiento, a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de industrias y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por el término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios Públicos de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 7 de febrero de 1964.  
El Alcalde,

775-D-10715

*Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día 16 de octubre de 1963.*

Bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde don Honorato Martín-Cobos Lagüera, y con asistencia de los señores don Antonio Bienzobas Múgica, don Vicente Pérez Ortega, don Luis Alberdi Elola, don Teófilo Iturriaga del Olmo, don Luis García Linares, don José Villaverde Cortezón y don Vicente Redondo Andrés, Tenientes de Alcalde; don Manuel de Benav-

des y de la Pola, Secretario general, y don Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor, se celebró sesión ordinaria.

Dio comienzo a las diez y nueve horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada en día 9 de los corrientes.

## DICTAMENES

### Arbitrios.

2. Anular los recibos pendientes de cobro por el concepto de "Inspección de Motores" y periodos de 1957 y sucesivos, por un motor instalado en el local número 11, calle Melchor Prieto, a nombre de don José Luis Alonso Carballeda.

3. Excluir del padrón formado para el percibo de los derechos o tasas por "Vigilancia Nocturna", a la casa número 21, calle Cartuja, propiedad de doña Remedios Villanueva Gutiérrez.

4. Anular los recibos girados por los años 1962 y 1963, por "Vigilancia Nocturna", al establecimiento propiedad de doña clara González Langa, sito en calle San Pedro de Cardena, número 4, en que figura incluida en el epígrafe 9.145 c), y que en su lugar se le giren los recibos correspondientes al epígrafe 9.148 d), con cuota anual de 60 pesetas.

5. Idem, los recibos pendientes de cobro por el concepto de "Vigilancia Nocturna", por el comercio de comestibles, sito en calle Alfareros, número 21, que figuraba a nombre de doña Natividad Ríocerezo Arroyo, por haber causado baja en 1961.

6. Dar de baja en el padrón formado para el percibo de los derechos o tasas por "Recogida de Basuras", a don Adonis Rodríguez Palacín, por el estableci-

miento de su propiedad sito en la calle Concepción, número 21, con anulación de los recibos de 1962, que se encuentran pendientes y reiterarle la obligación de pago de los derechos por el anuncio colocado en la calle Santa Cruz, número 6.

7. Desestimar la petición formulada por don Ricardo Lara Ramos, solicitando la exención de pago de los derechos o tasas por "Recogida de Basuras", por el establecimiento de su propiedad sito en el Paseo de los Pisonos, número 27.

8. Idem, de la petición formulada por Herederos de doña Vicenta Vivar Ibeas, propietarios de la casa número 11, calle Santa Clara, solicitando la exclusión de este inmueble del padrón del arbitrio no fiscal sobre edificación deficiente.

9. Idem, la petición de don Bernardo Güemez Padilla, solicitando la exclusión del mismo arbitrio, de la casa de su propiedad, número 8, de la calle Madrid.

### Caminos, paseos y jardines.

10. Autorizar a don Angel de la Fuente Gallardo, para construir un pozo en una finca rústica al término de "La Lámpara".

11. Idem al mismo para cercar con alambre la finca anterior.

### Hacienda.

12. Aprobar las cuentas que rinden los Conserjes de los Mercados de Abastos de las zonas Norte y Sur, correspondientes al mes de septiembre, las cuales ascienden a 73.367,10 y 53.235,70 pesetas, respectivamente.

13. Declarar desierta la subasta de las obras de pavimentación del Paseo del Espolón en la parte correspondiente al Paseo de las Acacias, por falta de licitadores, y que se anuncie nueva subasta con sujeción a idénti-

co pliego de condiciones y presupuesto.

#### Obras.

14. Autorizar a don Valeriano Marín Velasco, para incrustar en la general el ramal de alcantarillado de la casa número 5, duplicado, calle antigua del Barrio de Gamonal.

#### Personal.

15. Desestimar la petición formulada por don Julián Quintana Contreras, por no existir omisión alguna por parte del Ayuntamiento, ya que dada la circunstancia de ser voluntaria la afiliación al antiguo Retiro Obrero, no procede el abono del Subsidio.

16. Idem, la reclamación formulada por don Luis Eroles Campomar y otros, todos ellos obreros del Ayuntamiento, sobre que se les siga abonando las pagas extraordinarias reglamentarias de 30 días, en lugar de los 15 señalados en la legislación laboral vigente.

17. Idem, el escrito de reclamación presentado por los funcionarios del Cuerpo de Arbitrios, don Alfonso Carrilo Ortega y otros, sobre que se les equipare en los sueldos con arreglo a sus categorías partiendo del mínimo establecido para los Vigilantes del mismo Cuerpo.

18. Que el Bombero de 2.<sup>a</sup> don Agustín Gonzalo Mansilla Ahedo, deberá reintegrar la cantidad de 750 pesetas, que le fueron concedidas como premio de natalidad a cargo de la Mutualidad Nacional, por haberse comprobado que dicho señor no cuenta con un año de cotización, según dispone el art 57 de los Estatutos de aquella.

19 al 23. Rectificar en más por el concepto de "Derechos Adquiridos", las pensiones de jubilación concedidas a los siguientes Vigilantes de Arbitrios,

en las cuantías que se señalan y efectos de percepción: A don Julián Quintana Contreras, 453,19 pesetas mensuales, desde 1.<sup>o</sup> de diciembre de 1962; a don Federico Martínez García, 134,34 pesetas, a partir de idéntica fecha; a don José García Estalayo, 295,55 pesetas desde 1.<sup>o</sup> de agosto de 1962; a don Timoteo Arribas Rodrigo, 412 pesetas a partir de la misma fecha y a don Venerando Pérez, 134,34 ptas. a partir de 1.<sup>o</sup> de diciembre de 1962, todas estas diferencias, se efectuarán en cumplimiento de Sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, en 23 de enero del año actual.

24. Conceder al Bombero de 2.<sup>a</sup> de este Ayuntamiento, don José Luis Zamanillo Varona, la cantidad de 5.000 pesetas, correspondientes al pago de "Ayuda por Nupcialidad", determinado en el art. 56 de los Estatutos de la Mutualidad Nacional.

#### Cuentas.

Se aprobaron diversas cuentas.

#### Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos.

La Comisión quedó enterada de varios.

Se acordó dar las gracias por varios donativos con destino al Hospital de San Juan.

Escrito del Ingeniero Jefe de la Sección Técnica 1.<sup>a</sup> de la Confederación Hidrográfica del Duero, indicando que el motivo de la subida del presupuesto para la reparación del encauzamiento del Arlanzón, trozos 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup>, de 6.739.750,27 pesetas a 8.087.700,32 pesetas, obedece a que por estar redactado el año pasado y en razón del aumento de los precios de obras que en el presente año se ha experimentado, ha sido preciso elevar el presupuesto primitivo para que no

quede desierta la ejecución de las obras. Se acordó conste esta aclaración en el oportuno expediente junto al acuerdo de la cooperación económica del Ayuntamiento a dichas obras.

El Capitular don Teófilo Iruñaga del Olmo, Delegado del Servicio de Tráfico del Ayuntamiento, que ha asistido al IV Congreso Internacional de Tráfico recientemente celebrado en Madrid, informó a la Permanente del desarrollo del mismo, destacando la excelente organización, con asistencia de 38 países, habiéndose realizado estudios muy interesantes y minuciosos sobre la circulación interior de las poblaciones, señalización, educación ciudadana del peatón y otros distintos extremos relacionados con la materia, obteniéndose unas conclusiones sumamente prácticas y muy útiles para la cuestión del tráfico. La Comisión quedó enterada, acordando expresar la felicitación a la Comisión Organizadora del Congreso por su acertada labor y los excelentes resultados de las deliberaciones.

Se levantó la sesión a las veinte horas y diez minutos.

Burgos, 17 de octubre de 1963.—El Secretario general, Manuel de Benavides y de la Pola.

#### Ayuntamiento de Pineda Trasmonte

Habiendo sido aprobado por esta Corporación municipal el proyecto del presupuesto extraordinario, formado para poder atender al pago de la instalación del servicio telefónico en esta localidad, se halla expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, en los que podrá ser examinado por cuantos lo deseen y durante cuyo plazo podrán formularse cuantas recla-

maciones o entidades interesadas que se mencionan en el art. 656, de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público, a los efectos indicados en el párrafo 3.º del art. 696, de la Ley y sus concordantes, así como a lo dispuesto en el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Pineda Trasmonte, 8 de febrero de 1964. — El Alcalde, Celéstino Elena.

### Ayuntamiento de Tardajos

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de 19 de enero pasado, a virtud del expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta de los edificios pertenecientes a los propios, y que al final se detallan, con el fin de utilizar el importe de su venta como uno de los recursos que han de nutrir el presupuesto extraordinario para el abastecimiento de aguas, se abre información pública, por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

1. Una casa sita en el caso de esta villa de Tardajos, y su calle de Lomas, que linda por derecha entrando con calle del Olmo; izquierda, casa de doña Ventara Angulo Saldaña y espalda o fondo con patio de servidumbre y casa de don Valeriano Velasco de Abajo.

2. Otro edificio en la calle del Olmo, que linda por derecha, con patín y casa de don Alejandro Mayoral Larrá; izquierda, casa de don Federico Manrique Romartínez y espalda o fondo, con calle del Obispo Tobar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tardajos 7 de febrero de 1964.—El Alcalde, Emilio Miguel.

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las nuevas ordenanzas fiscales que a continuación se expresan, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, de conformidad a lo establecido en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, durante el cual pueden ser libremente examinadas por los vecinos que lo deseen y formular las reclamaciones que consideren justas.

#### Nuevas ordenanzas

De arbitrio con fin no fiscal sobre adecentamiento, revoque y blanqueo de fachadas.

Sobre tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Desagüe de canalones y otros a la vía pública.

Tardajos, 10 de febrero de 1964.—El Alcalde, Emilio Miguel.

### Ayuntamiento de Briviesca

#### EDICTO

Aprobadas por el Ayuntamiento las modificaciones de las Ordenanzas fiscales que a continuación se expresan, que han de regir a partir del ejercicio actual, quedan expuestas al público, en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días, dentro de los cuales se admitirán las reclamaciones contra las mismas de los interesados legítimos, conforme determina el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

#### Ordenanzas que se indican.

Prestación personal y de transportes.

Servicios de Matadero.

Recogida de basuras de los domicilios particulares.

Servicios de Alcantarillado y colector general.

Servicio suministro de agua a domicilios.

Entrada de carruajes en edificios particulares.

Aprovechamiento del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública y terrenos del común.

Colocación de mesas en los cafés y establecimientos análogos en la vía pública y kioscos.

Escaparates, letreros y demás formas de publicidad visibles desde la vía pública.

Rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.

Briviesca, 15 de febrero de 1964.—El Alcalde, Ricardo Villanueva.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Briviesca, 15 de febrero de 1964.—El Alcalde, Ricardo Villanueva.

### DIPUTACION PROVINCIAL Servicio de Contribuciones

#### Zona de Sedano

Don Calixto Fernández Martínez, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Sedano,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débito a la Hacienda Pública, se ha dictado, con fecha 13 de febrero de 1964, providencia acor-

dando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará el 9 de marzo de 1964, en el Juzgado de Paz-Soncillo, a las 16 horas.

Un edificio a nombre de Herederos de Benito Zamanillo Zamanillo, sita en la Entidad Menor de Munilla de Valle Valdezana, calle San Miguel, consta de planta baja, piso y desván; linda al frente, entrando, ejido; espalda, finca de Natalia Diez; derecha, entrando, Natalia Diez; izquierda, huerto. Líquido imponible, 80.000 pesetas; Capitalización de la misma, 2.000; Valor para subasta, 1.333,34 pesetas.

Otro edificio, propiedad del deudor, D. Herederos de Benito Zamanillo Zamanillo, sita en Munilla, calle San Miguel, en ruinas, compuesto de planta baja y piso, que linda: frente entrando, ejido; espalda, campo del pueblo; derecha entrando, camino de servidumbre; izquierda, pajar de herederos de Ildefonso Fernández. Líquido, 80 pesetas; Capitalización de la misma, 2.000 pesetas; Valor para la subasta, 1.333,34 pesetas.

Otro edificio a nombre del deudor, D. Julián Hera Villanueva, sito en el pueblo de Munilla, calle San Miguel, hoy reducido a solar; que linda frente, camino; espalda, herederos de Manuel Fernández; derecha entrando, camino; izquierda, Camilo Rodrigo. Líquido, 80 pesetas; Capitalización de la misma, 2.000 pesetas; Valor para la subasta, 1.333,34 pesetas.

Otro edificio a nombre del deudor, Juan Hera Hoz, sito en el mismo pueblo de Munilla, y calle de San Miguel, linda frente entrando, calle; espalda, ca-

lle; derecha entrando, calle; izquierda, herederos de Ildefonso Fernández Diez; consta de planta baja y piso. Líquido imponible, 30 pesetas; capitalización de la misma, 750 pesetas; Valor para la subasta, 500 pesetas.

Otro edificio actualmente solar, a nombre del deudor don José Fernández Díaz, sito en el mismo pueblo de Munilla y calle de San Miguel; linda frente entrando, calle; espalda, Victoriano Bustamante; derecha entrando, Juliana Hera; izquierda, ejido y herederos de Angel Serna. Líquido imponible, 80 pesetas; capitalización, 2.000 pesetas; valor para la subasta, pesetas 1.333,34.

#### *Condiciones para la subasta*

1.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

1.<sup>a</sup> La certificación de los extremos que sobre la titulación dominical de tales bienes consten en el Registro, estará de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ella los licitadores, sin derecho a exigir ninguna otra clase de titulación.

1.<sup>a</sup> No existiendo inscritos títulos de dominio, el rematante deberá promover la inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro de plazo de dos meses, desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desea licitar.

3.<sup>a</sup> El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Sedano, a 13 de febrero de 1964.—El Recaudador, Calixto Fernández Martínez.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Ayuntamiento de Pino de Bureba

En el "Boletín Oficial" de esta provincia, se inserta un anuncio de este Ayuntamiento, y habiendo sufrido algún error, se subsanan en la forma siguiente:

La admisión de plicas es hasta el décimo día hábil, hora las 12.

Precio de la obra, es de pesetas 497.399,15.

Queda igual todo el resto del anuncio que se insertó en el "Boletín Oficial", núm. 31, de fecha 7 del actual, lo que hago público para general conocimiento.

Pino de Bureba, 11 de febrero de 1964.—El Alcalde, Pascasio Santamaría.